



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 101 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 06 de julio del 2007

Vista, la Solicitud de Registro Nº 012457, de fecha 20 de marzo de 2007, presentada por el Sr. Gerardo Arturo Temoche Quezada, Director de Editorial Pluma Libre;

CONSIDERANDO :

Que, el Sr. Gerardo Arturo Temoche Quezada, Director de Editorial Pluma Libre, solicita la exoneración del pago del tributo por uso del Auditorio de la Biblioteca Municipal, para la realización de un Seminario sobre Literatura Piurana, dirigido a profesores de la especialidad de Literatura y Alumnos de Universidades e Institutos Pedagógicos;

Que, con Informe Nº 038-2007-GECDyR/MPP, de fecha 22 de marzo de 2007, la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, señala que el derecho por uso de la Biblioteca Municipal, de acuerdo al TUPA, es de CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 59.00) por hora;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 670-2007-GAJ/MPP, de fecha 27 de marzo de 2007, señala que de conformidad con el Inc. 9), Art.9º y Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, le corresponde al pleno del Concejo decidir la procedencia o no de la exoneración, previo Dictamen de la Comisión de Economía y Administración;

Que, la Comisión de Economía y Administración, con Dictamen Nº 028-2007-CEYA/MPP, de fecha 04 de abril de 2007, se pronuncia porque se exonere del 50 % del derecho a cancelar por el uso del Auditorio de la Biblioteca Municipal, al Sr. Gerardo Temoche Quezada, Director de Editorial Pluma Libre, debiendo cancelar la suma de CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 118.00), por cuatro horas;

Que, sometido el Dictamen Nº 028-2007-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo de 2007, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972:

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Exonerar, en vía de regularización, del 50% del Derecho a cancelar por el Uso del Auditorio de la Biblioteca Municipal, en consecuencia el Sr. Gerardo Arturo Temoche Quezada, Director de Editorial Pluma Libre, deberá cancelar la suma de CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 118.00), para la realización del Seminario sobre Literatura Piurana, efectuado el 31 de marzo de 2007, en el horario de 9.00 am. a 1.00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Cultura, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y a la institución recurrente para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Edt.plum.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTERAN
ALCALDE